

pico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo San Rafael de la Ciudad de La Romana, queda integrado del siguiente modo:

Dr. Nelson Estruch, Juez Presidente,
Sr. Raúl F. Correa, Juez Vicepresidente;
Sr. Elizardo Richiez, Juez;
Sr. Ricardo Núñez, Juez;
Sr. Francisco Valdez, Juez;

Suplentes de Jueces:

Sr. Octavio González
Sr. Luis Zorrilla
Sr. Arquímedes Teófilo Hernández P.
Sr. Antonio Brisindi, y
Sr. Ramón C. Carela.

Secretario del Jurado; Sr. Miguel C. González.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2066 que integra el Jurado del Hipódromo "Ramfis", de San Pedro de Macorís.— G. O. N° 6346, del 27 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3066.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463, del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81, primer acápite, del Reglamento Hípico N° 1657, modificado por el Decreto N° 2260, del 7 de Noviembre de 1944,

D E C R E T O :

UNICO.— El Jurado del Hipódromo Ramfis de la Ciudad de San Pedro de Macorís queda integrado del siguiente modo:

Lic. Manuel E. Mallén I., Juez Presidente;
Lic. Ramón S. de Windt, Juez Vicepresidente;
Dr. Rafael E. Ricart, Juez;
Sr. Próspero de Marchena, Juez;
Sr. Pedro Justo Carrión, Juez;

Suplentes de Jueces:

Sr. Nicolás Santoni,
Sr. Silvestre Aybar Castellanos,
Sr. Nicolás Gual,

Lic. Laureano Canto, y,
Dr. Juan Antonio Silva;
Secretario del Jurado: Sr. Francisco Comarazamy.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3037 que concede al Doctor Parmenio Troncoso de la Concha la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Caballero.— G. O. Nº 6347, del 30 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3067.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Parmenio Troncoso de la Concha, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder, al Doctor Parmenio Troncoso de la Concha la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3068 que designa Supervisores para los Hipódromos de la ciudades de La Vega, San Pedro de Macorís y La Romana.— G. O. Nº 6348, del 31 de Octubre de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3068.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— En los Hipódromos de las ciudades de La Vega,